



## **Análisis Legislativo**

**01783-2014-PLO-SE**

**Asunto:** Revisión de la resolución mediante la cual se solicita a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), llevar el servicio de energía eléctrica a los hogares que aún no lo poseen, que representan el 30%, en la provincia Elías Piñón.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

### **Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle el Análisis Legislativo de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 17 de marzo de 2014, cuyo proponente es el senador Adriano de Jesús Sánchez Roa.

### **Objeto de la iniciativa:**

Esta ley tiene por objeto solicitar la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), establecer un programa que establezca el servicio de energía eléctrica a los hogares que aún no lo poseen, que representan el 30%, en la provincia Elías Piñón.

### **Estructura de la resolución:**

- ✓ Siete considerando.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

### **Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Reglamento Interior del Senado de la República.

### **Comisión recomendada para el estudio del proyecto:**

La Comisión Permanente de Asuntos Energéticos, es la recomendada, ya que es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

### **Otras anotaciones:**

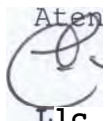
Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el

informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Única Lectura.

Atentamente,



**Llc. Evelyn Nin Vega.**  
Analista Legislativa.

